



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA**
JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO MERCANTIL
DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 15/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p>EXP. 1762/2008 PRINCIPAL EJECUTIVO MERCANTIL</p> <p>Miranda Hernandez Julio VS Ruelas Pavon Jose Por Su Representacion . Nicolas.</p>	<p>Auto De Fecha: Doce De Marzo De Dos Mil Diecinueve.- Único.- Se Tiene Al Ocurante Autorizando A La Licenciada Mayra Ramirez Durana, Quien Se Encuentra Debidamente Registrada Ante El Tribunal Superior De Justicia Del Estado De Puebla, Para Efectos De Interponerse A Los Autos Y Recibir Todo Tipo De Notificaciones E Interponer Todo Tipo De Escritos. Notifíquese Por Lista A Las Partes.</p>
<p>EXP. 0958/2013 ACTUACION EJECUTIVO MERCANTIL</p> <p>Macro Frenos Y Clutch Por VS Sanchez Merino David Su Representacion . Gustavo.</p>	<p>Auto De Fecha: Doce De Marzo De Dos Mil Diecinueve.- Único.- Se Ordena Reservar El Escrito De Cuenta, Y En Virtud De Que El Ocurante No Es Parte En El Presente Juicio, Es Por Lo Que No Ha Lugar A Ordenar Girar Oficio Al Director Del Archivo Judicial. Notifíquese Por Lista A Las Partes.</p>
<p>EXP. 0824/2012 PRINCIPAL ORDINARIO CIVIL</p> <p>Infonavit Por Su Representacion . VS Aguilar Rosales Ana Gloria. Alfonso Genaro Victoriano.</p>	<p>Auto De Fecha: Doce De Marzo De Dos Mil Diecinueve.- Único.- Se Tiene A La Ocurante Apersonándose A Este Juicio En Su Carácter De Apoderado General Para Pleitos Y Cobranzas Del Instituto Del Fondo Nacional De La Vivienda Para Los Trabajadores (infonavit), Personalidad Que Acredita Con El Testimonio De La Escritura Pública Número 43,727 Libro 1,482 De Veintisiete De Abril De Dos Mil Doce, De La Notaría Pública Número Setenta Y Siete, Del Distrito Federal, Cuya Copia Simple Ya Obra En Autos, Por Lo Que Esta Autoridad Reconoce Dicha Personalidad. Notifíquese Por Lista A Las Partes.</p>
<p>EXP. 0820/2018 PRINCIPAL EJECUTIVO MERCANTIL</p> <p>Hugo Hidalgo Mayorga. VS Jose Angel Francisco Garcia Marquez.</p>	<p>Auto De Fecha: Doce De Marzo De Dos Mil Diecinueve.- Único.- Como Lo Solicita El Ocurante Y Tomando En Consideración Que La Parte Demandada José Ángel Francisco García Márquez, No Dio Contestación A La Demanda Instaurada En Su Contra Ni Mucho Menos A Señalar Domicilio Para Oír Y Recibir Notificaciones Dentro Del Término Que Se Les Concedió Para Tal Efecto, Es Por Lo Que Se Declaran Por Perdidos Los Derechos Que Pudo Ejercitar En Tiempo Y Forma, En Consecuencia Se Ordena Que Las Siguietes Notificaciones Se Le Realicen Por Medio De Lista. Por Otra Parte Se Procede A Admitir Las Pruebas Ofrecidas Por La Parte Actora Con Citación De La Contraria, Las Siguietes:</p>

Total de Notificaciones: 4

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 15/03/19

C. DILIGENCIARIO

Lic. Santiago Gomez Moreno

Fecha de Retiro de Listas: **22/03/2019**



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA**
JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO MERCANTIL
DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 15/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

La Instrumental Pública De Actuaciones.- Consistente En Todas Y Cada Una De Las Actuaciones Del Presente Juicio.

La Documental Privada.- Consistente En Cinco Pagarés, Sumando La Cantidad De Un Millón Cuarenta Y Ocho Mil Trescientos Doce Pesos Noventa Y Seis Centavos Moneda Nacional, Documento Fundatorio Base De La Acción.

La Presuncional Legal Y Humana.- Se Admite En Los Términos Ofrecidos.

De Igual Manera Se Ordena Abrir El Presente Juicio A Desahogo De Pruebas Por El Término Legal De Tres Días Hábiles Común A Las Partes, El Cual Iniciaré A Partir Del Día Siguiente De Que Estén Notificadas Todas Las Partes Dentro De Este Juicio, Ordenándose A La Oficial Mayor De Este Juzgado, Que Una Vez Notificado Este Proveído Turne Los Autos Al Secretario Para La Realización Del Cómputo Y Certificación, Sin Que Sea Necesario Señalar Día Y Hora Para El Desahogo De Las Pruebas Admitidas, Atendiendo A La Naturaleza De Las Mismas.

Notifíquese Por Lista A Las Partes.

EXP. 0782/2018

PRINCIPAL

EJECUTIVO MERCANTIL

Ricardo Tlatelpa
Mastranzo.

VS Fabian Torres Martinez.

Auto De Fecha: Doce De Marzo De Dos Mil Diecinueve.- Único.- Como Lo Solicita El Ocurante Y Tomando En Consideración Que La Parte Demandada Fabián Torres Martínez, No Dio Contestación A La Demanda Instaurada En Su Contra Ni Mucho Menos A Señalar Domicilio Para Oír Y Recibir Notificaciones Dentro Del Término Que Se Le Concedió Para Tal Efecto, Es Por Lo Que Se Declaran Por Perdidos Los Derechos Que Pudo Ejercitar En Tiempo Y Forma, En Consecuencia Se Ordena Que Las Siguientes Notificaciones Se Le Realicen Por Medio De Lista.

Por Otra Parte Se Procede A Admitir Las Pruebas Ofrecidas Por La Parte Actora Con Citación De La Contraria, Las Siguientes:

La Documental Pública.- Consistente En El Dictamen Emitido Por La Procuraduría Federal Del Consumidor De Veintiséis De Junio De Dos Mil Dieciocho.

La Confesional.- A Cargo Del Demandado Fabián Torres Martínez, Quien Deberá Comparecer De Manera Personal Ante Este Juzgado El Día Y Hora Que Señale A Absolver Posiciones; Con El Apercibimiento Que De No Comparecer El Día Y Hora Señalado, Se Le Tendrá Por Confeso Respecto De Las Posiciones Que Se Califiquen De Legales En El Momento De La Diligencia.

La Instrumental Pública De Actuaciones.- Consistente En Todas Y Cada Una De Las Actuaciones Del Presente Juicio.

La Presuncional Legal Y Humana.- Se Admite En Los Términos Ofrecidos.

De Igual Manera Se Ordena Abrir El Presente Juicio A Desahogo De Pruebas Por El Término Legal De Quince Días Hábiles Común A Las Partes, El Cual Iniciaré A

Total de Notificaciones: 5

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 15/03/19

Página 2

C. DILIGENCIARIO

Lic. Santiago Gomez Moreno

Fecha de Retiro de Listas: 22/03/2019



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO MERCANTIL
DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 15/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Partir Del Día Siguiente De Que Estén Notificadas Todas Las Partes Dentro De Este Juicio, Ordenándose A La Oficial Mayor De Este Juzgado, Que Una Vez Notificado Este Proveído Turne Los Autos Al Secretario Para La Realización Del Cómputo Y Certificación, Sin Que Sea Necesario Señalar Día Y Hora Para El Desahogo De Las Pruebas Admitidas, Atendiendo A La Naturaleza De Las Mismas.

Notifíquese Por Lista A Las Partes.

EXP. 0704/2016 PRINCIPAL
EJECUTIVO MERCANTIL

Angelica Maria Leon Diaz VS Francisco Marlasca
Por Su Representacion . Garcia. Eco Fenix S.a De
Shamira Huerta Spezia Por C.v..
Su Representacion .

Auto De Fecha: Doce De Marzo De Dos Mil Diecinueve.-
Único.- Se Tiene Al Ocurante Formulando Planilla
Liquidación De Sentencia, En Consecuencia Se Manda A
Dar Vista A Su Contraparte Para Que Dentro De Los Tres
Días Siguientes De Notificado Este Auto Manifieste Lo
Que A Su Interés Convenga, Transcurrido Dicho Término
Con Manifestación O Sin Ella, Túrnense Los Autos A La
Vista Del Ciudadano Juez, Para Dictar La Resolución
Correspondiente.

Notifíquese Por Lista A Las Partes.

EXP. 0702/2007 I. PRESCRIPCION
EJECUTIVO MERCANTIL

Luis Felipe Hernandez De VS Rosalia Guillermo Solis.
La Cruz. Eusebia Guillermo Solis.

Auto De Fecha: Doce De Marzo De Dos Mil Diecinueve.-
Único.- Se Tiene A La Ocurante Señalando Como Nuevo
Domicilio Para Oír Y Recibir Notificaciones El Ubicado En
Avenida Reforma Número 121 Interior 10 De La Colonia
Centro De Esta Ciudad De Puebla.

Por Otra Parte, Y Toda Vez Que De Actuaciones Se
Advierte Que Aún No Le Ha Sido Notificado El Auto
Mediante El Cual Se Admitió A Trámite El Incidente De
Inejecución De Sentencia, Se Ordena Turnar Los Autos Al
Diligenciario De La Adscripción A Fin De Que Se
Constituya En El Domicilio Antes Señalado Y Proceda A
Notificarle A Eusebia Guillermo Solís, El Proveído De
Veintitrés De Agosto De Dos Mil Dieciocho.
Notifíquese Por Lista A Las Partes.

EXP. 0686/2018 PRINCIPAL
EJECUTIVO MERCANTIL

Carlos Leal Pelaez. VS Jesus Mellado Ledo.

Auto De Fecha: Trece De Marzo De Dos Mil Diecinueve.-
Único.- Se Tiene Al Funcionario Ocurante Devolviendo
El Exhorto Que Se Le Envió Debidamente Diligenciado;
El Cual Se Agrega A Los Autos Y Con Su Contenido Se
Manda A Dar Vista A Las Partes Para Que Dentro Del
Término De Tres Días Manifieste Lo Que A Su Interés
Convenga.

Notifíquese Por Lista A Las Partes.

Total de Notificaciones: 8

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 15/03/19

C. DILIGENCIARIO

Lic. Santiago Gomez Moreno

Fecha de Retiro de Listas: 22/03/2019



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA**
JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO MERCANTIL
DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 15/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

EXP. 0310/2017 EJECUTIVO MERCANTIL Marcelo Mora Reyes.	PRINCIPAL VS Ricardo Guala Alvarado.	Auto De Fecha: Doce De Marzo De Dos Mil Diecinueve.- Único.- Dígase Al Ocurante Que No Ha Lugar Acordar De Conformidad Lo Solicitado, En Razón De Proveído De Veintisiete De Septiembre De Dos Mil Dieciocho. Por Otra Parte, Y Toda Vez Que Mediante Proveído De Veintisiete De Septiembre De Dos Dieciocho, Se Decretó Que Ha Operado La Caducidad De La Instancia, Lo Cual Extingue La Misma, Mas No La Acción, Es Por Lo Que Con Fundamento En El Artículo 46 Del Código De Procedimientos Civiles Del Estado, Aplicado De Manera Supletoria Al Diverso 1054 Del Código De Comercio, Se Requiere A La Parte Actora Para Que Dentro Del Término De Sesenta Días Contados A Partir De Que Surta Efectos La Notificación De Este Auto, Comparezca Ante Este Tribunal A Recibir Los Documentos Cuya Devolución Fue Ordenada En El Proveído Antes Citado, Con El Apercebimiento Que De No Hacerlo Las Presentes Actuaciones Y Documentos Serán Remitidos Al Archivo Judicial Del Estado. Notifíquese Por Lista A Las Partes.
EXP. 0130/2015 EJECUTIVO MERCANTIL Liliana Sanchez Garcia.	PRINCIPAL VS Ana Herlinda Marquez Hernandez. Adriana Cordova Marquez.	Auto De Fecha: Doce De Marzo De Dos Mil Diecinueve.- Único.- Se Tiene A La Ocurante Señalando Como Nuevo Domicilio Para Oír Y Recibir Notificaciones El Ubicado En Calle Triunfo Nacional, Número 32, Colonia Luz Del Alba, Puebla, Puebla. Notifíquese Por Lista A Las Partes.
EXP. 0098/2018 EJECUTIVO MERCANTIL Javier Camargo Gallegos.	PRINCIPAL VS Fernando Perez Sampedro.	Auto De Fecha: Trece De Marzo De Dos Mil Diecinueve.- Único.- Toda Vez Que El Demandado No Dio Contestación A La Vista Ordenada El Veintiocho De Febrero De Dos Mil Diecinueve, Con La Liquidación De Sentencia Que Exhibió Su Contrario, Es Por Lo Que Se Declaran Por Perdidos Los Derechos Que Pudo Haber Ejercitado En Tiempo Y Forma Legal; En Consecuencia Túrnense Los Autos A La Vista Del Juez, Para Que Dicte La Interlocutoria Correspondiente. Notifíquese Por Lista A Las Partes.

Total de Notificaciones: 11

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 15/03/19

C. DILIGENCIARIO

Lic. Santiago Gomez Moreno

Fecha de Retiro de Listas: **22/03/2019**



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA**
JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO MERCANTIL
DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 15/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

EXP . 0192/2004 PRINCIPAL
ORDINARIO MERCANTIL

Maria Yolanda Perez **VS** Jacqueline Angelica
Palacios Por Su Moncenido Soto Ruiz.
Representacion . Por Su
Representacion . Matria
Yolanda Perez Palacios Por
Su Representacion .

Auto De Fecha: Trece De Marzo De Dos Mil Diecinueve.-
Único.- Se Tiene Al Ocurante Formulando Actualización
De Liquidación De Sentencia, En Consecuencia Se
Manda A Dar Vista A Su Contraparte Para Que Dentro De
Los Tres Días Siguietes De Notificado Este Auto
Manifieste Lo Que A Su Interés Convenga, Transcurrido
Dicho Término Con Manifestación O Sin Ella, Túrnense
Los Autos A La Vista Del Ciudadano Juez, Para Dictar La
Resolución Correspondiente.
Notifíquese Por Lista A Las Partes.

EXP . 0920/2016 PRINCIPAL
EJECUTIVO MERCANTIL

Valencia Soto Jose **VS** Tecuapetla Perez Jose
Edmundo. Luis. Palafox Macedo
Maria Jovita.

Auto De Fecha: Doce De Marzo De Dos Mil Diecinueve.-
Único.- Visto El Escrito De José Edmundo Valencia Soto,
Se Previene A Esta Para Que Dentro Del Termino De Tres
Dias Contados A Partir De Que Surta Efectos La
Notificación Del Presente Proveído Comparezca Ante Esta
Autoridad A Ratificar Su Escrito De Cuenta, Apercibiendo
Al Promovente Que De No Comparecer En El Término
Señalado, Se Tendrá Por No Formulada Su Petición.
Notifíquese Por Lista A La Parte Actora.

EXP . 0780/2018 PRINCIPAL
EJECUTIVO MERCANTIL

Guillermo Osorio Martinez. **VS** Benito Padilla.

Auto De Fecha: Doce De Marzo De Dos Mil Diecinueve.-
Único.- Como Lo Solicita El Ocurante Se Señalan Las
Once Horas Del Día Veinticinco De Marzo Del Año En
Curso, A Fin De Que Tenga Verificativo La Audiencia De
Alegatos, Misma Que Deberá Celebrarse Con O Sin La
Comparecencia De Las Partes, En La Que Éstas Deberán
Formular De Viva Voz Sus Alegatos; Apercibidos Que De
No Comparecer Personalmente El Día Y Hora Señalados
Se Precluire El Derecho No Ejercitado Y Se Continuara
Con Las Etapas Que Rigen El Presente Juicio.
Notifíquese Por Lista.

Total de Notificaciones: 14

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 15/03/19

Página 5

C. DILIGENCIARIO

Lic. Santiago Gomez Moreno

Fecha de Retiro de Listas: 22/03/2019



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA**
JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO MERCANTIL
DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 15/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP. 0566/2017 PRINCIPAL EJECUTIVO MERCANTIL Yaudin Fernando Perez Merino. VS Claudia Picen Miguel. Claudia Picen Miguel. Tito Victor Macias Martinez.	Auto De Fecha: Doce De Marzo De Dos Mil Diecinueve.- Único.- Téngase Al Funcionario Ocurante Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Oficio De Cuenta Se Desprenden Con Cuyo Contenido Se Ordena Dar Vista A La Parte Actora Para Que En El Término De Tres Días Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Importe. Notíquese Por Lista.

EXP. 0402/2014 PRINCIPAL EJECUTIVO MERCANTIL . Arango Sabino Rafael. VS . Guichard Moreno Daniel.	Auto De Fecha: Doce De Marzo De Dos Mil Diecinueve.- Único.- Téngase A La Jueza Mercantil Y De Oralidad Mercantil Del Distrito Judicial De Cuauhtemoc, De Santa Anita Huiloac, Tlaxcala, Devolviendo El Exhorto Sin Diligenciar El Cual Se Ordena Agregar A Los Autos Para Que Surta Sus Efectos Legales Correspondientes Y Hacer Saber Su Llegada A La Parte Actora Para Que Dentro Del Terminado De Tres Dias Manifiesten Lo Que A Su Derecho E Interés Importe. Notifíquese Por Lista A Las Partes.
---	---

EXP. 0862/2015 PRINCIPAL EJECUTIVO MERCANTIL Fernando Suarez Quintanilla Por Su Representacion . VS Hector Jimenez Lopez. Silvia Lopez Lopez.	Auto De Fecha: Doce De Marzo De Dos Mil Diecinueve.- Único.- Como Lo Solicita La Ocurante Y Toda Vez Que La Parte Actora No Realizó Manifestación Alguna Respecto A La Vista Ordenada Mediante Proveído De Veinte De Febrero Del Año En Curso, En Atención A Que Ha Demostrado Con Documentos, Haber Dado Cumplimiento Al Convenio Judicial Suscrito Por Las Partes, (mismos Que Obran A Fojas 325, 328, Y 332 Del Expediente En Que Se Actúa), Se Ordena Girar Atento Oficio Al Registro Público De La Propiedad Y Del Comercio Del Distrito Judicial De Puebla, A Efecto De Que Ordene A Quien Corresponda Proceda A Realizar La Cancelación Del Embargo Trabado En Autos Respecto Del Bien Inmueble Identificado Como: Lote De Terreno Marcado Con El Número Veinticinco, De La Manzana Ciento Ochenta Y Seis, Zona Uno Del Ejido Denominado Colonia Guadalupe Hidalgo De Ésta Ciudad De Puebla, Inscrito Bajo El Número 7006591, Quedando Su Copia Agregada A Folio 230 Al 243, Tomo 302, Libro 5, De Dieciséis De Mayo Del Dos Mil Tres, Con Folio Electrónico 325412, Siempre Y Cuando El Mismo Provienga Del Presente Asunto, Debiéndose Anexar Al Oficio De Mérito Copias Certificadas De Las Constancias Necesarias A Costa De La Interesada. Notifíquese Personalmente A Las Partes.
---	---

Total de Notificaciones: 17

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 15/03/19

Página 6

C. DILIGENCIARIO

Lic. Santiago Gomez Moreno

Fecha de Retiro de Listas: **22/03/2019**



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA**
JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO MERCANTIL
DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 15/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

EXP. 0488/2018 PRINCIPAL
EJECUTIVO MERCANTIL

Enrique Castro Sanchez. VS Leonides Carlos Muñoz
Perez. O Carlos Muñoz
Perez.

Auto De Fecha: Doce De Marzo De Dos Mil Diecinueve.-
Día Y Hora Señalado Para El Desahogo De La Audiencia
De Alegatos A Cargo De Las Partes Contendientes Dentro
Del Presente Asunto, El Juez Noveno Especializado En
Materia Mercantil De Los De Esta Capital, Abogado
Roberto Antonio Mendoza Salmorán Y Secretario Que
Autoriza Licenciado Luis Ángel Hernández Arrieta,
Abierta Que Fue La Presente Diligencia, Se Hace Constar
La Comparecencia Personal Del Licenciado Enrique
Castro Sánchez En Su Carácter De Parte Actora, A Quien
No Se Le Toman Datos De Identificación Ni Generales Ya
Que Los Mismos Obran En Diligencia De Veintiséis De
Febrero Del Año En Curso, (foja 74) Lo Anterior En Obvio
De Repeticiones Innecesarias. Asimismo Se Hace Constar
La Incomparecencia De La Parte Demandada No
Obstante Estar Debidamente Citada Y Notificada
Conforme A Derecho.

Acto Continuo, Y En Uso De La Voz Que Se Le
Concede Al Actor, Éste Procede A Formular Sus Alegatos
En Los Siguietes Términos: Es Procedente La Acción
Intentada En El Presente Juicio Por El Suscrito Y Así
Deberá Declararlo En Su Oportunidad Su Señoría, Y
Condenar Al Demandado Al Pago De Las Prestaciones
Reclamadas, Por Las Siguietes Consideraciones De
Hecho Y De Derecho: Con Las Pruebas Documentales
Aportadas Al Juicio Por El Suscrito, Consistentes En El
Pagaré Que Constituye La Base De La Acción Ejercitada,
Suscrito Por Mi Ahora Demandado; La Consistente En Las
Invitaciones Que El Centro Estatal De Mediación Del
Honorable Tribunal De Justicia Del Estado De Puebla, Le
Hizo Al Demandado Así Como La Constancia De No
Comparecencia Del Demandado, Expedida Por La
Directora Del Centro Estatal De Mediación Del Honorable
Tribunal Superior De Justicia Del Estado De Puebla;
Documentales A Las Que Debe Otorgárseles Pleno Valor
Probatorio Conforme A Lo Dispuesto En El Artículo 1296
Del Código De Comercio, Pues Por Una Parte El Primero
Es Un Instrumento Privado Que No Fue Impugnado
Dentro Del Término Legal Por El Demandado Y Respecto
Al Segundo Y Tercer Documento, Por Ser Documentales
Públicas Conforme Al Artículo 1292 Del Código De
Comercio. Además, Lo Anterior También Lo Acreditó En
Autos El Suscrito, Con La Confesional A Cargo Del
Demandado, Prueba A La Que Debe Otorgársele Valor
Probatorio Pleno En Términos De Lo Dispuesto En Los
Artículos 1287 Y 1289 Del Código De Comercio, Ya Que
En Fecha Veintiséis De Febrero Del Año En Curso, Fue
Declarado Confeso El Demandado De Todas Las

Total de Notificaciones: 18

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 15/03/19

C. DILIGENCIARIO

Lic. Santiago Gomez Moreno

Fecha de Retiro de Listas: **22/03/2019**

Página 7



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO MERCANTIL
DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 15/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Posiciones Formuladas Por El Suscrito; Por Tanto, Debe Tenérsele Por Confeso De Que Sí Suscribió El Pagaré Que Es Motivo De Este Juicio Y Documento Fundatorio De La Acción, Con Fecha Cinco De Agosto De Dos Mil Dieciséis Y Por La Cantidad De \$64,000.00 (sesenta Y Cuatro Mil Pesos, Cero Centavos, M.n.), Que Aún Me Adeuda. Por Lo Que Respecta A Las Probanzas Instrumental De Actuaciones Y Las Presuncionales Legal Y Humana, Debe Otorgárseles El Valor Correspondiente A Lo Dispuesto Por Los Artículos 1294 Y 1305 Del Código De Comercio. Consecuentemente, Con Las Probanzas Mencionadas Y Por Tener Estos Valores Probatorios Plenos, Se Acredita En Juicio La Acción Intentada Por El Suscrito En Contra Del Demandado, Y Por Tanto, Debe Condenársele Al Pago De Las Prestaciones Reclamadas. Que Es Todo Lo Que Tiene Que Decir Por Lo Que Leida Que Fueron Sus Manifestaciones Las Ratifica En Todas Y Cada Una De Sus Partes. Enseguida, El Ciudadano Juez Proveyó: Con Fundamento En Los Artículos 1054, 1063, 1406, 1407 Del Código De Comercio, Se Tiene Por Desahogada La Presente Audiencia De Alegatos, Con La Comparecencia En Lo Personal Únicamente De La Parte Actora, Por Tanto, A La Parte Demandada Se Le Tiene Por Precluido El Derecho No Ejercitado, Ordenándose Turnar Los Presentes Autos A La Vista De Esta Autoridad, Para Que Se Dicte La Sentencia Definitiva Que En Derecho Corresponda. Con Lo Que Se Da Por Terminada La Presente Diligencia Levantándose Acta Para Constancia, Firmando En Ella Los Que Comparecieron, Así Como El Personal Actuante De Este Juzgado. Haciéndose El Compareciente Sabedor Del Contenido De Ésta Resolución. Notifíquese Por Lista A La Parte Demandada

EXP. 0458/2000 PRINCIPAL
EJECUTIVO MERCANTIL

Arturo Vazquez Vazquez. **VS** Isauro Huerta Sosa.

Auto De Fecha: Trece De Marzo De Dos Mil Diecinueve.- Único. Se Tiene Al Promovente Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Ocurso De Cuenta Se Desprenden, Por Lo Que, Se Ordena Enviar Atento Oficio Al Ciudadano Registrador Público De La Propiedad Y Del Comercio Del Distrito Judicial De Puebla, A Fin De Que Previo El Pago De Los Derechos Que Realice El Interesado, Ordene A Quien Corresponda Proceda A Cancelar Todos Y Cada Uno De Los Gravámenes Que Reporta El Bien Inmueble Adjudicado E Identificado Como: Lote De Terreno Número Tres, De La Manzana "b", Con Número Oficial Catorce Mil Ciento Veinte, De La Sección Ocho, Chihuahua, Del Fraccionamiento Conjunto Habitacional Del Sindicato Nacional De Trabajadores De La Educación S.n.t.e., De Esta Ciudad De Puebla, Registrado Con El Número 154564 Del Índice Mayor, Según Escritura Registrada En Quince De Septiembre De Mil Novecientos Ochenta Y Nueve, A Fojas Ciento

Total de Notificaciones: 19

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 15/03/19

Página 8

C. DILIGENCIARIO

Lic. Santiago Gomez Moreno

Fecha de Retiro de Listas: **22/03/2019**



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA**
JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO MERCANTIL
DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 15/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Ochenta Y Ocho Vuelta, Tomo Cuatrocientos Cuarenta Y Ocho, Del Libro Uno, Debiéndose Acompañar Al Oficio De Mérito Copias Certificadas De Las Constancias Necesarias A Costa Del Accionante, A Quien Se Le Requiere Para Que Dentro Del Término De Tres Días Comparezca A Realizar Los Trámites Necesarios Para La Elaboración Del Mismo. Lo Anterior Tomando En Consideración Que Del Certificado De Gravámenes Que Obra En Autos, (foja 201), Se Advierte Que El Único Acreedor Sobre El Bien Inmueble Adjudicado Lo Fue El Banco Internacional, Sociedad Anónima Institución De Banca Múltiple, Grupo Financiero Bital, Quien Tuvo A Su Favor Tanto La Hipoteca Como El Embargo Sobre El Inmueble, Quien Cedió Los Derechos A Cobranza Internacional De Carteras, Sociedad De Responsabilidad Limitada De Capital Variable.

Notifíquese Por Lista A Las Partes.

EXP. 0106/2002 ACTUACION
EJECUTIVO MERCANTIL

Jose Clemente Juan. **VS** Norberto Tellez Gonzalez.

Auto De Fecha: Trece De Marzo De Dos Mil Diecinueve.- Único.- Dígase Al Ocurante Que No Ha Lugar A Acordar De Conformidad Lo Solicitado En Su Libelo De Cuenta, Hasta En Tanto Acredite Fehacientemente El Interés Legal Que Le Asiste Para Comparecer Al Presente Juicio, Lo Anterior, En Virtud De Que Los Autos Fueron Remitidos Al Archivo Judicial Mediante Oficio 2599 De Treinta De Octubre Del Dos Mil Ocho.

Notifíquese Por Lista A Las Partes.

EXP. 0018/2013 PRINCIPAL
EJECUTIVO MERCANTIL

Alva Gallardo Jose Juan Manuel. **VS** Gonzalez Pacheco Ricardo. Andrade Sosa Eduardo.

Auto De Fecha: Trece De Marzo De Dos Mil Diecinueve.- Primero.- Se Tiene Al Promovente Señalando Como Nuevo Domicilio Para Oír Y Recibir Notificaciones El Ubicado En El Despacho Número Uno, De La Casa Marcada Con El Número Seis Mil Ciento Cuarenta Y Ocho De La Calle Río Verde, Del Fraccionamiento Jardines De San Manuel De Esta Ciudad, Y Por Autorizada En Términos Del Párrafo Tercero Del Diverso 1069 Del Código De Comercio A La Licenciada María Alejandra Benítez Laureano Quien Cuenta Con Cédula Profesional Número 2951985, De Igual Forma Autoriza Únicamente A Recibir Notificaciones A Las Pasantes De Derecho Grecia Elizabeth Solís Benítez Y María Fernanda Zepeda Carrillo, Lo Anterior En Términos Del Penúltimo Párrafo Del Mismo Ordenamiento Legal.

Segundo.- Por Otra Parte, Como Lo Pide El

Total de Notificaciones: 21

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 15/03/19

C. DILIGENCIARIO

Lic. Santiago Gomez Moreno

Fecha de Retiro de Listas: **22/03/2019**



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA**
JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO MERCANTIL
DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 15/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Ocursante, Se Ordena Enviar Atento Oficio Al Ciudadano Registrador Público De La Propiedad Y Del Comercio Del Distrito Judicial De Puebla, A Fin De Que Previo El Pago De Los Derechos Que Realice El Interesado, Ordene A Quien Corresponda Proceda A Inscribir El Embargo Trabado En Autos Mediante Diligencia De Treinta De Enero Del Dos Mil Trece, Respecto Del Bien Inmueble Identificado Como: Cerrada Veintinueve "c" Sur Número Catorce Mil Ciento Nueve "d" Del Fraccionamiento Hacienda Santa Clara, Segunda Sección De La Ciudad De Puebla, Inscrito Bajo El Número De Folio 395630, Tomo 415, Foja 258 Del Libro Uno, Siempre Y Cuando Se Encuentre A Nombre Del Demandado Ricardo González Pacheco, Debiéndose Acompañar Al Oficio De Mérito Copias Certificadas De Las Constancias Necesarias A Costa Del Accionante.

Notifíquese Por Lista A Las Partes.

EXP. 0466/2018
EJECUTIVO MERCANTIL

PRINCIPAL

Francisco Javier De Unanue Y Breton. **VS** Alfredo Ruiz Armas.

Auto De Fecha: Ocho De Marzo De Dos Mil Diecinueve.-día Y Hora Hábil De Oficina, Ante El Ciudadano Abogado Roberto Antonio Mendoza Salmorán, Juez Noveno Especializado En Materia Mercantil De Los De Esta Capital, Y Secretario Con Quien Actúa Abogado Luis Ángel Hernández Arrieta, Abierta Que Fue La Presente Diligencia Se Hace Constar Con La Comparecencia Personal De José Guadalupe Jiménez Rosas, En Su Carácter De Endosatario En Procuración De La Moral Denominada Ambec Construcciones, Sociedad Anónima De Capital Variable, Quien Se Identifica Con Su Cédula Profesional Número 6450354 Expedida Por La Secretaría De Educación Pública, Dirección General De Profesiones, Documento Que Contiene Fotografía Y Firma Del Interesado Y Que En Este Acto Se Le Devuelve Quedando Copia De La Misma Para Que Obre En Autos Y Previos Sus Generales Manifiesta Llamarse Como Ha Quedado Escrito, Ser Originario Y Vecino De Esta De La Ciudad De Puebla, Con Domicilio En Calle Miguel Hidalgo Sin Número, Colonia Santa Clara De Esta Ciudad De Puebla, De Cuarenta Y Cuatro Años De Edad, Soltero, De Ocupación Abogado.

Por Otra Parte, Y En Uso De La Palabra Que Se Le Concede Al Compareciente Manifiesta: Que En Este Acto Solicita Copias Certificadas De Las Constancias Que Indica Y Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1054, 1067, 1069 Y 1239 Del Código De Comercio, Y 86 De La Ley De Ingresos Del Estado, Como Lo Solicita El Promovente Expídase A Su Costa Las Copias Certificadas Solicitadas Dentro Del Presente Expediente, Y Previa La Emisión De La Orden De Servicio En Tres Tantos, Con Los Datos Correspondientes Y El Pago Referenciado De Los Derechos Que Le

Total de Notificaciones: 22

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 15/03/19

Página 10

C. DILIGENCIARIO

Lic. Santiago Gomez Moreno

Fecha de Retiro de Listas: **22/03/2019**



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO MERCANTIL
DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 15/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Correspondan A Dicho Interesado, Lo Anterior En Cumplimiento Al Oficio-circular: Dgcap/206/2019, Del Director General De La Comisión De Administración Y Presupuesto Del Poder Judicial Del Estado, Las Cuales Se Autorizarán Por El Secretario Bajo Su Más Estricta Responsabilidad, Asentando Razón En El Expediente De La Expedición Y En La Copia Misma De Que Se Trata Que Es Parcial, Por Así Convenir A Sus Intereses, Acto Continuo El Ciudadano Juez Proveyó: Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1054, 1067, 1069 Y 1239 Del Código De Comercio, Y 86 De La Ley De Ingresos Del Estado, Como Lo Solicita Expídanse Copias Certificadas De Las Constancias Que Indica Dentro Del Presente Juicio, Firmando En Este Momento De Recibido. Advirtiéndose Que En Este Acto El Compareciente Se Hace Sabedor Del Contenido De La Presente Diligencia Firmando Al Calce De La Presente Diligencia En Señal De Ello. Con Lo Anterior Se Da Por Terminada La Presente Diligencia Firmando Los Que En Ella Intervinieron, Levantándose La Presente Acta Para Constancia. Notifíquese Por Lista A Las Partes.

EXP. 0548/2018 PRINCIPAL
EJECUTIVO MERCANTIL

Jose Guadalupe Jimenez VS Alfredo Ruz Armas.
Rosas.

Auto De Fecha: Ocho De Marzo De Dos Mil Diecinueve.- Día Y Hora Hábil De Oficina, Ante El Ciudadano Abogado Roberto Antonio Mendoza Salmorán, Juez Noveno Especializado En Materia Mercantil De Los De Esta Capital, Y Secretario Con Quien Actúa Abogado Luis Ángel Hernández Arrieta, Abierta Que Fue La Presente Diligencia Se Hace Constar Con La Comparecencia Personal De José Guadalupe Jiménez Rosas, En Su Carácter Endosatario En Procuración De La Myriam Erika Ortega Cerecedo, Quien Se Identifica Con Su Cédula Profesional Número 6450354 Expedida Por La Secretaría De Educación Pública, Dirección General De Profesiones, Documento Que Contiene Fotografía Y Firma Del Interesado Y Que En Este Acto Se Le Devuelve Quedando Copia De La Misma Para Que Obre En Autos Y Previos Sus Generales Manifiesta Llamarse Como Ha Quedado Escrito, Ser Originario Y Vecino De Esta De La Ciudad De Puebla, Con Domicilio En Calle Miguel Hidalgo Sin Número, Colonia Santa Clara De Esta Ciudad De Puebla, De Cuarenta Y Cuatro Años De Edad, Soltero, De Ocupación Abogado.

Por Otra Parte, Y En Uso De La Palabra Que Se Le Concede Al Compareciente Manifiesta: Que En Este Acto Solicita Copias Certificadas De Las Constancias Que Indica Y Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1054, 1067, 1069 Y 1239 Del Código De Comercio, Y 86 De La Ley De Ingresos Del Estado, Como Lo Solicita El Promovente Expídanse A Su Costa Las Copias Certificadas Solicitadas Dentro Del Presente

Total de Notificaciones: 23

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 15/03/19

Página 11

C. DILIGENCIARIO

Lic. Santiago Gomez Moreno

Fecha de Retiro de Listas: 22/03/2019



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA**
JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO MERCANTIL
DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 15/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Expediente, Y Previa La Emisión De La Orden De Servicio En Tres Tantos, Con Los Datos Correspondientes Y El Pago Referenciado De Los Derechos Que Le Correspondan A Dicho Interesado, Lo Anterior En Cumplimiento Al Oficio-circular: Dgcap/206/2019, Del Director General De La Comisión De Administración Y Presupuesto Del Poder Judicial Del Estado, Las Cuales Se Autorizarán Por El Secretario Bajo Su Más Estricta Responsabilidad, Asentando Razón En El Expediente De La Expedición Y En La Copia Misma De Que Se Trata Que Es Parcial, Por Así Convenir A Sus Intereses, Acto Continuo El Ciudadano Juez Proveyó: Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1054, 1067, 1069 Y 1239 Del Código De Comercio, Y 86 De La Ley De Ingresos Del Estado, Como Lo Solicita Expídanse Copias Certificadas De Las Constancias Que Indica Dentro Del Presente Juicio, Firmando En Este Momento De Recibido. Advirtiéndose Que En Este Acto El Compareciente Se Hace Sabedor Del Contenido De La Presente Diligencia Firmando Al Calce De La Presente Diligencia En Señal De Ello. Con Lo Anterior Se Da Por Terminada La Presente Diligencia Firmando Los Que En Ella Intervinieron, Levantándose La Presente Acta Para Constancia. Notifíquese Por Lista A Las Partes.

EXP. 0752/2018 PRINCIPAL
EJECUTIVO MERCANTIL

Gregorio Ortega Lopez. **VS** Gabriela Ruiz Villagran.

Auto De Fecha: Trece De Marzo De Dos Mil Diecinueve.- Único.- Como Lo Solicita El Promovente Expídanse A Su Costa Las Copias Certificadas De Todo Lo Actuado Dentro Del Presente Expediente, Y Previa La Emisión De La Orden De Servicio En Tres Tantos, Con Los Datos Correspondientes Y El Pago Referenciado De Los Derechos Que Le Correspondan A Dicho Interesado, Lo Anterior En Cumplimiento Al Oficio-circular: Dgcap/206/2019, Del Director General De La Comisión De Administración Y Presupuesto Del Poder Judicial Del Estado, Las Cuales Se Autorizarán Por El Secretario Bajo Su Más Estricta Responsabilidad, Asentando Razón En El Expediente De La Expedición Y En La Copia Misma De Que Se Trata Que Es Total, Las Cuales Se Entregaran Directamente Al Interesado O Su Abogado Patrono Previa Constancia Que Deberá Firmar Señalándose Para Tal Efecto Cualquier Día Y Hora Hábil De Oficina, Previa Identificación Y Toma De Razón Que Obre En Autos. Notifíquese Por Lista A Las Partes.

Total de Notificaciones: 24

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 15/03/19

Página 12

C. DILIGENCIARIO

Lic. Santiago Gomez Moreno

Fecha de Retiro de Listas: **22/03/2019**



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA**
JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO MERCANTIL
DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 15/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p>EXP. 0582/2017 PRINCIPAL EJECUTIVO MERCANTIL Alvaro Segovia Cruz. VS Luis Aranda Martinez.</p>	<p>Auto De Fecha: Trece De Marzo De Dos Mil Diecinueve.- Único.- Dígase Al Ocurante Que No Ha Lugar Acordar De Conformidad Lo Solicitado, En Razón De Proveído De Veintiséis De Abril De Dos Mil Dieciocho. Por Otra Parte, Y Toda Vez Que Mediante Proveído De Veintiséis De Abril De Dos Dieciocho, Se Decretó Que Ha Operado La Caducidad De La Instancia, Lo Cual Extingue La Misma, Mas No La Acción, Es Por Lo Que Con Fundamento En El Artículo 46 Del Código De Procedimientos Civiles Del Estado, Aplicado De Manera Supletoria Al Diverso 1054 Del Código De Comercio, Se Requiere A La Parte Actora Para Que Dentro Del Término De Sesenta Días Contados A Partir De Que Surta Efectos La Notificación De Este Auto, Comparezca Ante Este Tribunal A Recibir Los Documentos Cuya Devolución Fue Ordenada En El Proveído Antes Citado, Con El Apercibimiento Que De No Hacerlo Las Presentes Actuaciones Y Documentos Serán Remitidos Al Archivo Judicial Del Estado. Notifíquese Por Lista A Las Partes.</p>
<p>EXP. 1326/2011 PRINCIPAL EJECUTIVO MERCANTIL Ramirez Campos Roman. VS Perez Gutierrez Prisiliano.</p>	<p>Auto De Fecha: Trece De Marzo De Dos Mil Diecinueve.- Único.- Dígase Al Ocurante Que No Ha Lugar Acordar De Conformidad Su Petición, Toda Vez Que No Es Parte Dentro Del Presente Juicio. Notifíquese Por Lista A Las Partes.</p>
<p>EXP. 1168/2016 PRINCIPAL EJECUTIVO MERCANTIL Desfassiaux Duran Carlos VS Rodriguez Aguilar Abdid. Humberto. Rodriguez Aguilar Jose Emilio.</p>	<p>Auto De Fecha: Trece De Marzo De Dos Mil Diecinueve.- Único.- Dígase Al Ocurante Que No Ha Lugar Acordar De Conformidad Lo Solicitado, En Razón De Proveído De Veintinueve De Mayo De Dos Mil Dieciocho. Por Otra Parte, Y Toda Vez Que Mediante Proveído De Veintinueve De Mayo De Dos Dieciocho, Se Decretó Que Ha Operado La Caducidad De La Instancia, Lo Cual Extingue La Misma, Mas No La Acción, Es Por Lo Que Con Fundamento En El Artículo 46 Del Código De Procedimientos Civiles Del Estado, Aplicado De Manera Supletoria Al Diverso 1054 Del Código De Comercio, Se Requiere A La Parte Actora Para Que Dentro Del Término De Sesenta Días Contados A Partir De Que Surta Efectos La Notificación De Este Auto, Comparezca Ante Este Tribunal A Recibir Los Documentos Cuya Devolución Fue Ordenada En El Proveído Antes Citado, Con El Apercibimiento Que De No Hacerlo Las Presentes</p>

Total de Notificaciones: 27

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 15/03/19

Página 13

C. DILIGENCIARIO

Lic. Santiago Gomez Moreno

Fecha de Retiro de Listas: **22/03/2019**



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO MERCANTIL
DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 15/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Actuaciones Y Documentos Serán Remitidos Al Archivo Judicial Del Estado.
Notifíquese Por Lista A Las Partes.

EXP. 0314/2013 TOMO II

DIVISION DE COSA COMUN

Moran Torres Jose Antonio ^{VS} Moran Torres Francisco
Por Su Representacion . De Paula. Torres Sanchez
Lucila. Rolando Navarro
Moran. Jose Antonio
Navarro Moran.

Auto De Fecha: Once De Marzo De Dos Mil Diecinueve.-
Agréguese A Los Autos Los Escritos De Cuenta Para Que
Surta Sus Efectos Legales Procedentes, Visto Su
Contenido Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los
Artículos 89, 200, 429 Y 442 Del Código De
Procedimientos Civiles Para El Estado, 80, 81, 82, 83 Y 84
De La Ley Del Registro Público De La Propiedad, Por Lo
Que Hace Al Primero De Los Escritos De José Antonio
Navarro Moran Relativo Al Incidente No Especificado De
Errores Y atentados, No Ha Lugar A Admitir A Trámite El
Mismo Puesto Que Los Hechos En Que Sustenta Su
Pretensión No Se Encuentran Redactadas En Forma
Clara, Lo Anterior Es Así En Virtud Que Si Bien El
Promovente Manifestó Que En La Diligencia Realizada El
Once De Febrero De Dos Mil Diecinueve Se Cometió Un
Abuso Y/o Exceso A Lo Ordenado En La Sentencia
Definitiva, También Lo Es Que No Especificó Las
Circunstancias En Que Sucedieron Estos Hechos, Así
Como También Cuántos Metros De Más Se Le Dieron A
La Ejecutante María Del Carmen Moran Madrid, Porque
Lado O Viento Se Cometieron Estos Abusos; Para Así
Destacar A Este Tribunal En Qué Modo Se Cometió El
Error O El atentado Respecto A Lo Ordenado En
Sentencia Definitiva. De Lo Que Se Sigue, Que Al No Ser
Subsanables Los Hechos En Que El Actor Sustenta Su
Pretensión, Debe Desecharse El Incidente Propuesto.

Tiene Aplicación Al Caso La Jurisprudencia
Sustentada Por La Primera Sala De La Suprema Corte De
Justicia De La Nación, Publicada En El Semanario Judicial
De La Federación Y Su Gaceta, Novena Época, Diciembre
De 2002, Bajo El Rubro Siguiente: Conceptos De Violación
O Agravios. Aun Cuando Para La Procedencia De Su
Estudio Basta Con Expresar La Causa De Pedir, Ello No
Implica Que Los Quejosos O Recurrentes Se Limiten A
Realizar Meras Afirmaciones Sin Fundamento. El Hecho
De Que El Tribunal Pleno De La Suprema Corte De
Justicia De La Nación Haya Establecido En Su
Jurisprudencia Que Para Que Proceda El Estudio De Los
Conceptos De Violación O De Los Agravios, Basta Con
Que En Ellos Se Exprese La Causa De Pedir, Obedece A
La Necesidad De Precisar Que Aquéllos No
Necesariamente Deben Plantearse A Manera De
Silogismo Jurídico, O Bien, Bajo Cierta Redacción
Sacramental, Pero Ello De Manera Alguna Implica Que
Los Quejosos O Recurrentes Se Limiten A Realizar Meras
Afirmaciones Sin Sustento O Fundamento, Pues Es Obvio
Que A Ellos Corresponde (salvo En Los Supuestos
Legales De Suplencia De La Queja) Exponer
Razonadamente El Porqué Estiman Inconstitucionales O
Ilegales Los Actos Que Reclaman O Recurren. Lo Anterior

Total de Notificaciones: 28

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 15/03/19

Página 14

C. DILIGENCIARIO

Lic. Santiago Gomez Moreno

Fecha de Retiro de Listas: **22/03/2019**



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO MERCANTIL
DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 15/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Se Corroborara Con El Criterio Sustentado Por Este Alto Tribunal En El Sentido De Que Resultan Inoperantes Aquellos Argumentos Que No Atacan Los Fundamentos Del Acto O Resolución Que Con Ellos Pretende Combatirse.

Tocante Al Segundo De Sus Escritos Concerniente Al Incidente De Inejecución De Sentencia, Este Debe Desecharse Por Notoriamente Improcedente En Primer Lugar Atendiendo Al Estado Del Juicio, En Virtud Que Cuando La Ejecución Se Decrete En Vía De Apremio Sólo Se Admitirán Las Excepciones De Pago, Novación Y Falsedad Del Instrumento Y En El Caso Que Nos Ocupa El Derecho Que Se Discutió Y Se Resolvió Por Reste Tribunal En Razón Del Objeto Fue Una Acción Real Y No Una De Crédito; Por Ende El Inconforme No Puede Oponer Alguna De Las Excepciones Antes Mencionadas.

Aunado A Lo Anterior Y Atendiendo A La Naturaleza Del Procedimiento, La Figura De Inejecución De Sentencia No Se Encuentra Contemplada En La Legislación Civil, Sino En La Ley De Amparo En Su Artículo 193, De Lo Que Se Sigue Que No Es Procedente Dar Trámite A Un Incidente No Contemplado En La Legislación Procesal Civil Local. Asimismo Cabe Precisar Que Por Los Efectos Que Produce La Cosa Juzgada, Sus Requisitos Formales Son Inimpugnables Y Los Materiales Indiscutibles.

Finalmente, Por Lo Que Hace Al Escrito De María Del Carmen Moran Madrid, Como Lo Solicita La Promovente Se Ordena Girar Oficio Al Registrador Público De La Propiedad A Efecto Que Ordene A Quien Corresponda Inscriban La Sentencia Definitiva Dictada En El Presente Juicio, Anexando Los Insertos Necesarios.

Notifíquese Por Lista A Las Partes.

EXP. 0314/2013 AMPARO
DIVISION DE COSA COMUN

Moran Torres Jose Antonio ^{VS} Moran Torres Francisco
Por Su Representacion . De Paula. Torres Sanchez
Lucila. Rolando Navarro
Moran. Jose Antonio
Navarro Moran.

Auto De Fecha: Once De Marzo De Dos Mil Diecinueve.-
Primero.- Ríndase El Informe Justificado A Dicha Autoridad, En Los Términos Correspondientes.

Segundo.- Asimismo El Suscrito Toma Debida Nota, Para Los Efectos Legales A Los Que Haya Lugar, Ordenándose Al Secretario De Acuerdos De Los Expedientes Pares, Proceda A Realizar La Certificación Correspondiente Dentro De Las Actuaciones Del Expediente 314/2013 De Los Del Índice De Este Juzgado.

Tercero.- Por Otra Parte, Remítase Dentro Del Término Concedido Para Tal Efecto, Copias Certificadas Legibles, Completas Y En Orden Cronológico Del Expediente En Comento, Del Que Deriva El Acto Reclamado, Para Que Sirvan De Justificación Dentro Del

Total de Notificaciones: 29

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 15/03/19

Página 15

C. DILIGENCIARIO

Lic. Santiago Gomez Moreno

Fecha de Retiro de Listas: **22/03/2019**



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE PUEBLA**
JUZGADO NOVENO ESPECIALIZADO MERCANTIL
DILIGENCIARIO PAR



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 15/03/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Juicio De Garantías.
Notifíquese A Las Partes En Términos De Ley.

Total de Notificaciones: 29

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 15/03/19

Página 16

C. DILIGENCIARIO

Lic. Santiago Gomez Moreno

Fecha de Retiro de Listas: 22/03/2019